MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 538

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 2288/2020, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CANCELA EL LLAMADO MOPC N° 54/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES" ID N° 384208.

Asunción, 26 de marzo de 2021

VISTO: La nota UOC Nº 726/2021, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la CANCELACIÓN del proceso de LLAMADO MOPC N° 54/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES", con I.D. N° 384.208, por los motivos expuestos a continuación, y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Bienes y Suministros solicita "que se realicen las gestiones pertinentes para la cancelación del presente proceso de adjudicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 521/2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA ELABOCARICÓN DE LA PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS EN ELOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO en su Art. 2° Cotización (...)", "en la forma que actualmente se encuentra cotizada, no se podrá realizar esta verificación sobre la mano de obra y/o repuestos, que requiere cada maquinaria, pudiendo en el proceso, redundar en un sobrecosto para esta cartera de estado, al no tener disgregadas los ítems a ser cotizado, "La presente solicitud, se realiza en concordancia a lo dispuesto en el Art. 31 - que expresa: CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismo, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Por tanto, se considera pertinente la reformulación de las bases inicialmente establecidas, en concordancia con las nuevas disposiciones, mediante la realización de un nuevo proceso licitatorio".

Que el Artículo 4° de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº .....

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 2288/2020, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CANCELA EL LLAMADO MOPC N° 54/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES" ID N° 384208.

por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Revocar la Resolución N° 2288/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 54/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES". ID N° 384208", conforme al exordio de la presente resolución:

Art. 2°.- Cancelar el Llamado MOPC N° 54/2020, Licitación Pública Nacional para los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES", con I.D. N° 384.208.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A008906
ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/em

M.O.P.C.